

# ACCESO A INFORMACIÓN AMBIENTAL



**CEDA**

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental

DEMOCRACIA



VERDE





# CEDA

Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental

## ACCESO A INFORMACIÓN AMBIENTAL



Este material es el resultado del proyecto: "Promoviendo el Acceso a la información, justicia y participación en el Ecuador como herramientas para combatir la corrupción" ejecutado por el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, CEDA, con el apoyo del proyecto SI SE PUEDE.



|                            |   |
|----------------------------|---|
| Producido y publicado por: | CEDA  |
| Autor:                     | Daniel Barragán   |
| Citas:                     | Barragán, D. Serie Democracia Verde<br>Manual de Acceso a la Información Ambiental Quito, 2006  |
| Derechos reservados:       | Enero 2006, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental<br>Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales, siempre y cuando se mencione la fuente.   |
| ISBN:                      | 9978-44-801-2   |
| Intervención pedagógica:   | Juan Samaniego  |
| Diseño y diagramación:     | Eulalia Cornejo   |
| Corrección de estilo:      | Ligia Sarmiento   |
| Impreso por:               | Imprenta CELU   |
| Disponible en:             | Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental<br>Eloy Alfaro N32-650 y Rusia. Tercer piso<br><a href="http://www.ceda.org.ec">www.ceda.org.ec</a><br><a href="mailto:info@ceda.org.ec">info@ceda.org.ec</a><br>Teléfonos: (593-2) 2231-410, 2231-411<br>Telefax: (593-2) 2238-609 |

Este material, Manual de Capacitación ha sido preparado con los fondos entregados por Management Systems International (MSI), con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Las opiniones expresadas en este documento son criterios de los autores y no necesariamente reflejan el criterio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

|  |          |
|--|----------|
| <b>PRESENTACIÓN</b>                    | <b>5</b> |
| <b>SOBRE ESTE MANUAL</b>               | <b>7</b> |
| <b>SUGERENCIAS PARA EL FACILITADOR</b> | <b>8</b> |

## **UNIDAD 1** **13**

### **INFORMACIÓN AMBIENTAL** **13**

|  |    |
|--|----|
| ¿QUÉ ES INFORMACIÓN PÚBLICA?                                     | 15 |
| ¿QUÉ ES INFORMACIÓN AMBIENTAL?                                   | 15 |
| ¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL ES IMPORTANTE QUE CONOZCAMOS? | 16 |
| ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ACCEDER A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL?       | 17 |

### **IDEAS PARA ACTUAR** **18**

## **UNIDAD 2** **21**

### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. UNA HERRAMIENTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL** **21**

|   |    |
|---|----|
| ¿QUÉ ACUERDOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL ECUADOR RECONOCEN Y ASEGURAN EL ACCESO A INFORMACIÓN AMBIENTAL? | 23 |
| ¿QUÉ LEYES RECONOCEN Y RESGUARDAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL ECUADOR?                                       | 23 |
| ¿A QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN PUEDO ACCEDER?   | 24 |
| ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR?  | 24 |
| ¿A QUÉ INSTITUCIONES PUEDO SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA?   | 24 |
| ¿CÓMO PUEDO SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA?  | 25 |
| ¿EN QUÉ CASOS PUEDE SER RECHAZADA MI PETICIÓN DE INFORMACIÓN?   | 26 |
| ¿EN EL CASO QUE MI PETICIÓN NO TENGA RESPUESTA O SEA RECHAZADA ¿PUEDO RECURRIR A LA JUSTICIA?                               | 26 |
| ¿CUALES SON LAS OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO?  | 27 |
| ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DEL SECTOR PRIVADO?  | 29 |
| ¿QUÉ PASA SI NO RECIBO LA INFORMACIÓN SOLICITADA?   | 29 |

### **IDEAS PARA ACTUAR** **30**

## **ANEXOS**

**31**

### **ANEXO 1**

**32**

MODELO DE CARTA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

32

### **ANEXO 2**

**33**

MODELO DE RECURSO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

33

### **ANEXO 3**

**35**

¿EN QUÉ LUGARES PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN?

35

Ministerio del Ambiente

35

Otras Instituciones del Estado que poseen Información Ambiental

35

Empresas Públicas y Privadas

36

Universidades y Centros de Enseñanza Superior

36

Organizaciones de la Sociedad Civil

36

Organismos Internacionales

39

## **BIBLIOGRAFÍA**

**40**

## PRESENTACIÓN

En junio de 1992 se celebró en Río de Janeiro - Brasil la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), en la que se forjó uno de los ideales con mayores implicaciones para el desarrollo sostenible: todas las personas deberán tener acceso a la información sobre ambiente, oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones que lo afectan y un efectivo acceso a la justicia.

Estos tres principios de acceso están consagrados en el Principio 10 de la Declaración de Río que expresa que “el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

La aplicación de estos tres principios de acceso dentro del sistema de gobernabilidad ambiental de nuestro país es fundamental para que la gestión ambiental a nivel nacional y local sea más eficiente, efectiva, democrática y transparente.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a participar en la vida pública de nuestro país y más aún, en la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad. De las decisiones sobre su uso y aprovechamiento dependerá que las futuras generaciones puedan disfrutar y aprovechar de esos recursos.

Así el presente manual forma parte de la serie Democracia Verde que ha sido elaborado por el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, con el aporte de USAID a través del Proyecto Anticorrupción “Sí Se Puede”. Con su publicación se pretende apoyar el fortalecimiento de capacidades para el acceso a la información, la justicia y la participación ciudadana, en el contexto del Principio 10 de la Declaración de Río de Janeiro, de la cual nuestro país es suscriptor y además proponer un instrumento de capacitación en este sentido, que esperamos pueda ser de utilidad para la formación de talentos humanos en pro de una democracia informada, participativa y justa.

**Francisco Veintimilla**  
**Director Ejecutivo**  
**Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental**





## **SOBRE ESTE MANUAL**

Todas las actividades que realizamos generan impactos en mayor o menor grado en el medio ambiente que nos rodea. Debemos comprender que solo aprovechando sustentablemente nuestro medio ambiente, podremos construir un futuro con igualdad de condiciones para las generaciones venideras.

Una forma de construir este futuro es participando en la toma de decisiones que nos afecten a todos y, en especial, en aquellas que tengan relación con la conservación de nuestro medio natural. Para esto, es necesario que contemos con información adecuada, oportuna y suficiente, que nos permita conocer el estado real de los elementos del medio ambiente. El acceso a esta información es un derecho consagrado en nuestra Constitución Política y en la recientemente aprobada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este manual explica los tipos de información a los que podemos acceder en Ecuador, analiza la importancia de estar informados y los procedimientos para solicitarla. También se presentan leyes y acuerdos internacionales firmados por nuestro país, que reconocen y regulan el derecho al acceso a la información en Ecuador, y las principales instituciones responsables de su aplicación. Finalmente, se detallan algunas direcciones de instituciones y organizaciones que proporcionan y difunden información ambiental.

A través del presente manual, estamos invitados a ser parte de Ecuador y participar como ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones que originen impacto en el medio ambiente.

## SUGERENCIAS PARA EL FACILITADOR

El siguiente manual constituido por tres títulos, es parte de la serie Democracia Verde.

Su finalidad es apoyar procesos de capacitación de funcionarios de instituciones gubernamentales y técnicos de organizaciones no gubernamentales, a fin de generar saberes y capacidades que faciliten el cumplimiento de los derechos ambientales de la población.

A continuación se desarrollan sugerencias para apoyar el trabajo del facilitador, organizadas en tres ámbitos:

- Estructura y organización del manual
- Enfoque y propuesta metodológica
- Sugerencias para el uso del manual en un taller

### I. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

El manual está organizado en tres unidades temáticas. En cada una se desarrollan las siguientes secciones y contenidos:

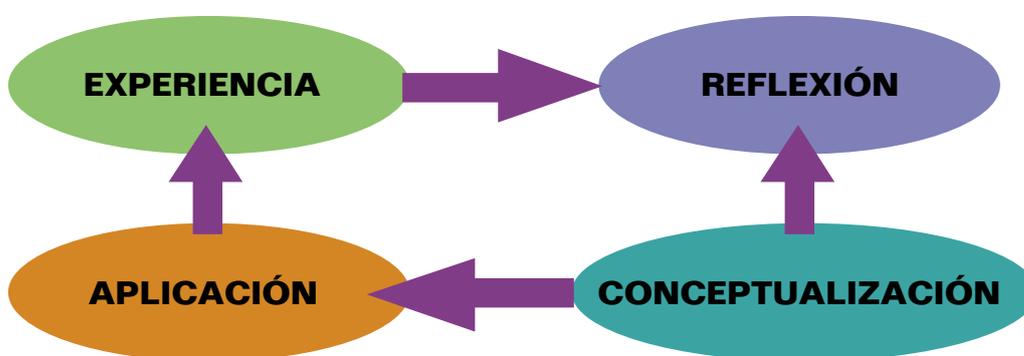
| UNIDADES TEMÁTICAS   |  |
|--|--|
| SECCIONES  | CONTENIDOS   |
| <b>EN ESTA UNIDAD NOS PROPONEMOS...</b>             | Presentación de los objetivos de la unidad temática.   |
| <b>BREVE SÍNTESIS DE LA UNIDAD</b>                  | Resumen de los contenidos que aborda la unidad.  |
| <b>Momento I<br/>SABÍA USTED QUE...</b>             | Planteamiento de uno o más casos en formato de reporte periodístico, con la finalidad de motivar e interesar al participante del taller en la temática que aborda la unidad. |
| <b>Momento II<br/>PARA REFLEXIONAR...</b>           | Preguntas sobre los casos referidos, a fin de relacionarlos con probables situaciones conocidas por el participante.   |
| <b>Momento III<br/>ES NECESARIO CONOCER QUE...</b>  | Información detallada del tema de la Unidad. Es la sección más extensa.  |
| <b>Momento IV<br/>IDEAS PARA ACTUAR...</b>          | Sugerencias, ideas e iniciativas que convocan, orientan y motivan a la actuación del participante.   |

En términos metodológicos, los cuatro momentos que integran cada unidad son secuenciales y complementarios. Responden al proceso de aprendizaje que se propone en el acápite siguiente.

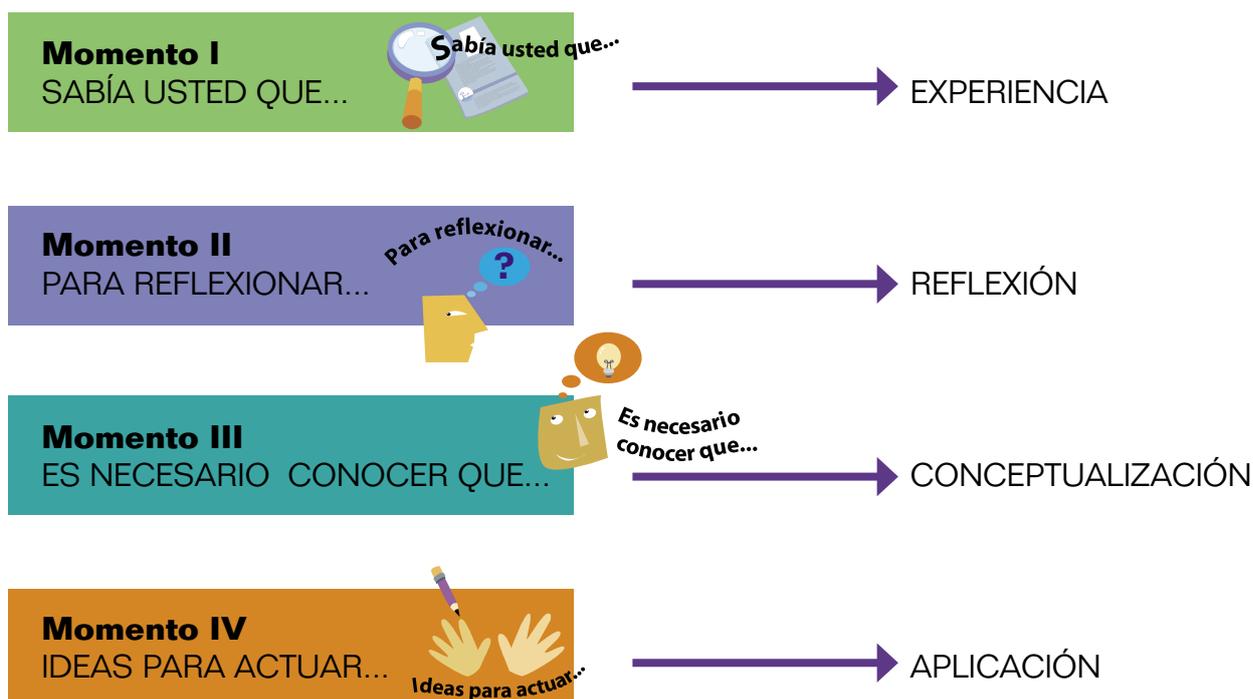
En la parte final del manual se plantea una bibliografía básica de soporte a los contenidos desarrollados.

## II. ENFOQUE Y PROPUESTA METODOLÓGICA

La opción metodológica que se desarrolla en el manual hace relación a las fases del proceso de aprendizaje activo, que parte de la experiencia para construir aprendizajes significativos. Las fases del proceso son las siguientes:



Los momentos que se desarrollan en cada unidad responden a las fases del proceso de aprendizaje activo:



## **EXPERIENCIA**

La experiencia es el punto de partida del proceso educativo. En esta fase se trata de conocer, evocar y activar una situación vivencial del adulto, en cuanto a una problemática ambiental.

A través de la presentación de casos y problemas ambientales suscitados, se busca el desarrollo de la capacidad de “darse cuenta” de la existencia de un hecho, situación o fenómeno.

## **REFLEXIÓN**

En esta fase, el adulto analiza la situación experiencial a fin de encontrar sus causas y efectos y tomar conciencia de su problemática.

A través de preguntas relacionadas al caso o situación ambiental referida en la fase anterior, se intenta desarrollar la capacidad de identificar causas, efectos, diferencias y contradicciones sobre un tema ambiental.

## **CONCEPTUALIZACIÓN**

Es el proceso de abstracción que va después del análisis de los hechos problematizados por el adulto. Implica elevar la experiencia a nivel de concepto.

En esta fase se realiza la aprehensión de un contenido, a través del desarrollo de la capacidad de abstracción que permite elevar la experiencia a nivel de concepto.

## **APLICACIÓN**

Por último, esta fase apunta a motivar actitudes de cambio y compromiso de participación. Se busca motivar a la acción individual y colectiva frente a una problemática ambiental, a través del desarrollo de la capacidad de dar respuestas y alternativas frente a determinadas situaciones.

### III. SUGERENCIAS PARA EL USO DEL MANUAL EN UN TALLER

Para abordar cada una de las unidades del manual en un taller de capacitación, se sugiere diseñar una agenda de trabajo, con secuencias y tiempos establecidos, para lo cual se presentan las siguientes propuestas para el tratamiento de cada unidad:

- ▶ En primer lugar, el facilitador requiere de un espacio adecuado para la lectura, lo cual implica motivar al grupo a través de permanentes retroalimentaciones de los contenidos que se desarrollan en el manual.
- ▶ El trabajo en el taller se debe iniciar con la lectura de los objetivos y síntesis de la unidad. Es necesario enfatizar en el sentido e importancia de los objetivos.
- ▶ A continuación, los participantes se organizan en grupos de trabajo, con la finalidad de realizar el Momento I. Los grupos podrán leer el caso o situación que se propone y luego discutir sobre las preguntas y frases que se establecen en el Momento II. Antes de conformar los grupos, es necesario realizar una breve presentación de las situaciones o casos que recoge el manual y motivar a la reflexión.
- ▶ En plenaria se puede realizar un ejercicio de reflexión colectiva, a partir de la presentación de las respuestas elaboradas por los grupos a las preguntas del Momento II. Es importante elaborar algunas conclusiones sobre la reflexión colectiva.
- ▶ Para el desarrollo del Momento III, que es el más extenso en términos de contenido, pueden utilizarse diversas estrategias. El objetivo es que cada participante lea de la manera más comprensiva los contenidos que se exponen. Se pueden utilizar diversas estrategias y trabajarlas de manera individual o grupal: elaboración de un texto de síntesis, un árbol conceptual o un esquema de principales contenidos, según sea el caso más adecuado. Lo fundamental es que el ejercicio de lectura termine con la elaboración de un “producto” que exprese buenos niveles de comprensión lectora.

Antes de empezar cualquier lectura del manual, es necesario que el facilitador presente un breve comentario sobre la organización y contenidos del texto que se va a leer, a fin de motivar y facilitar la lectura al participante.

De igual manera, una vez concluida una actividad de lectura, es necesario hacer una síntesis de los contenidos más relevantes.

- ▶ Por último, se puede nuevamente organizar a los participantes en grupos para leer las propuestas del Momento IV, discutir las y proponer nuevas acciones. Una plenaria al final serviría para compartir diversas propuestas de acción.
- ▶ Al finalizar el trabajo con todas las unidades, es necesario explicitar y enfatizar los contenidos sustanciales, la importancia de la reflexión y la acción permanentes, y evaluar con el grupo los resultados alcanzados en el taller.
- ▶ Para el diseño del taller, tome muy en cuenta los sentidos y capacidades que se desarrollan en cada una de las fases del aprendizaje activo, que se proponen en el acápite anterior.





## UNIDAD 1

### ¿QUÉ ES INFORMACIÓN AMBIENTAL?

#### EN ESTA UNIDAD NOS PROPONEMOS



- Conocer qué es información pública e información ambiental.
- Identificar el tipo de información ambiental que es necesario conocer.
- Analizar la importancia de acceder a información sobre el estado del ambiente por parte de toda la ciudadanía.

#### BREVE SÍNTESIS DE LA UNIDAD



La información ambiental engloba los diversos elementos que comprenden el ambiente, desde cuál es el estado del aire, agua, suelo, hasta información sobre el estado de la salud de los seres humanos. El contar con información acerca de los elementos del ambiente es la base para poder ejercer nuestros derechos y una herramienta indispensable para los procesos de participación y toma de decisiones.

Su importancia radica en un efecto positivo en la conservación del ambiente, fortalece la participación ciudadana y la gestión ambiental y, al existir una mayor transparencia, apoya el combate a la corrupción.

## Momento I



LEAMOS LA SIGUIENTE NOTICIA:

# Nuestro Ambiente

PERIÓDICO ECOLÓGICO

A1

## El Parque Nacional Yasuní<sup>1</sup>

“El Parque Nacional Yasuní, declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1989, constituye uno de los sitios de mayor diversidad biológica en el mundo. Comprende una extensión de 982 000 hectáreas y sus bosques albergan el mayor número de especies de árboles por hectárea del mundo y diversidad

de especies de fauna. En el interior del Parque Yasuní vive la nacionalidad indígena Huaorani y algunos grupos indígenas como los Tagaeri y Taromenane.

Alrededor del 60 % del Parque Nacional Yasuní ha sido entregado en concesión a empresas petroleras transnacionales con

bloques de 200 000 hectáreas. Se prevén impactos sociales, ambientales, culturales y en la salud de los pueblos indígenas que viven dentro del parque, de características dramáticas”.

<sup>1</sup> <http://www.wrm.org.uy/boletin/96/as.html/ecuador>

Para reflexionar...



## Momento II



- En relación a la noticia anterior, ¿conoce los impactos que generarán la prospección y explotación petrolera en el parque?, ¿conoce qué medidas está aplicando o aplicarán las concesionarias para minimizar los impactos?, ¿el conocer esta información nos puede ser de utilidad para influir en las políticas públicas?
- ¿Sabía usted que la información pública es la piedra angular de las estrategias de desarrollo sostenible? ¿Por qué?
- ¿Alguna vez se interesó en conocer la calidad del agua que consume? ¿O el grado de contaminación del aire que respira?
- ¿Se ha preguntado por qué cada día existen menos aves y mariposas en el jardín de su casa?
- ¿Considera que el contar con información sobre el ambiente puede influir positivamente en su vida diaria? ¿En su trabajo? ¿En su comunidad?



## ¿QUÉ ES INFORMACIÓN PÚBLICA?

Es todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado<sup>2</sup>.

## ¿QUÉ ES INFORMACIÓN AMBIENTAL?

La legislación ecuatoriana no expresa claramente una definición de Información Ambiental<sup>3</sup>, sin embargo la definición más clara corresponde a la de la Convención de Aarhus<sup>4</sup>. Pese a que esta convención no es un tratado regional del cual Ecuador es suscriptor, ofrece una definición más clara al señalar que "...se entiende por información(es) sobre el medio ambiente a toda información disponible en forma escrita, visual, oral o electrónica o en cualquier otra forma material y que se refiera a:

- El estado de los elementos del medio ambiente tales como el aire, la atmósfera, el agua, el suelo, las tierras, el paisaje y los sitios naturales, la diversidad biológica y sus componentes incluidos los organismos vivos modificados genéticamente (OVM's), y la interacción entre estos elementos;
- Factores tales como las sustancias, la energía, el ruido y las radiaciones y las actividades o medidas, en particular las medidas administrativas, los acuerdos relativos al medio ambiente, las políticas, leyes, planes y programas que tengan o puedan tener efectos sobre los elementos del medio ambiente;
- El estado de salud del hombre, su seguridad y sus condiciones de vida, así como el estado de los sitios culturales y de las construcciones en la medida que sean o puedan ser alteradas por el estado de los elementos del medio ambiente".

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 5.

<sup>3</sup> Ley de Gestión Ambiental. Glosario de Definiciones, Información Ambiental.- Es toda información calificada que procesa la Red Nacional de Información y Vigilancia Ambiental. La información ambiental se sustenta en sistemas de monitoreo y otras acciones de inspección y vigilancia; es de carácter público y debe difundirse periódicamente.

<sup>4</sup> Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales. Esta Convención fue adoptada en la Conferencia Ministerial "Medio Ambiente para Europa" celebrada en Aarhus, Dinamarca, el 25 de junio de 1998.

## ¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL ES IMPORTANTE QUE CONOZCAMOS?

Existe una gran diversidad de información producida en la actualidad y depende de las necesidades y usos el determinar qué información es importante para nosotros. A pesar de esto, a continuación se detallan varios tipos que pueden servirnos para tener una participación más informada en los asuntos de nuestro país / localidad / comunidad:

**Información sobre emergencias ambientales.** El conocer información sobre los impactos ambientales y de salud de una emergencia, permite que podamos protegernos y evitar riesgos. Es responsabilidad del Estado informar a la ciudadanía acerca de un potencial riesgo, difundir información durante una emergencia y evaluar los impactos en el largo plazo luego de ocurrida esa emergencia.

**Información sobre monitoreo de la calidad del aire y agua.** Como ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a conocer cuál es la calidad del agua que consumimos y el estado del aire que respiramos. Es importante conocer esta información por el impacto que tiene en la salud humana.

**Informes sobre el estado de los elementos del ambiente.** La mayoría de las actividades que realizamos generan un impacto en el ambiente, es por esto necesario tener acceso a informes periódicos sobre el estado de los diversos elementos del ambiente que nos permitan conocer su real situación. Estos informes son herramientas indispensables en la toma de decisiones y en la definición de políticas públicas.

**Información sobre el desempeño de la industria.** En economías dependientes de los recursos naturales como la nuestra, es vital conocer cuáles son los impactos que la industria genera en su entorno (ecosistemas, biodiversidad, comunidades) y cuáles son las medidas de mitigación que se han establecido.

**Estudios de impacto ambiental.** Son estudios técnicos que buscan identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales positivos y negativos que pueda causar actividad, proyecto, una industria, con el fin de establecer las correspondientes medidas para controlar, mitigar y compensar aquellos impactos que sean negativos e incentivar los positivos

**Auditorías ambientales.** Consiste en el conjunto de métodos y procedimientos de carácter técnico que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente en obras y proyectos de desarrollo y en el manejo sustentable de los recursos naturales. Forma parte de la auditoría gubernamental<sup>5</sup>.

**Decisiones judiciales, jurisprudencia.** Es importante conocer esta información pues es el precedente para futuros casos, los cuales deben someterse a las decisiones si estos presentan las características similares.

---

<sup>5</sup> Ley de Gestión Ambiental, Glosario de Definiciones.

**Normativa jurídica.** La normatividad a nivel nacional, provincial, municipal y parroquial es el fundamento para reclamar el respeto a los derechos y la base para dar seguimiento a la gestión de las autoridades. Establece derechos y obligaciones para el Estado y los ciudadanos y ciudadanas.

**Suscripciones de convenios internacionales.** Los convenios y tratados internacionales que han sido ratificados por el Congreso Nacional son vinculantes y su aplicación está por sobre las leyes nacionales.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ACCEDER A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL?

Cuando cada persona está bien informada e involucrada en los problemas del país, está más apta para cuestionar las decisiones del gobierno y de los decisores del sector empresarial, y más capacitada para involucrarse en los procesos de cambio político y social.

La información ambiental es importante por varias razones, entre las cuales podemos mencionar las más importantes:

**Aporta a la conservación del ambiente.** Para conservar el ambiente es necesario que todos los actores sociales conozcamos qué queremos o estamos preservando y de qué lo estamos preservando. Esto genera conciencia y ciudadanía ambiental, y se convierte en un mecanismo de generación de responsabilidades para con el ambiente.

**Fortalece la participación ciudadana y la gestión ambiental.** La eficiencia de la participación ciudadana está condicionada directamente a la información con que se cuenta. La desinformación y la información inexacta o inoportuna afectan la calidad de la participación pública y de la gestión ambiental.

**Contribuye a la transparencia y al combate a la corrupción.** El contar con información oportuna y veraz sobre el estado de los diferentes elementos del ambiente soporta el sistema de gobernabilidad ambiental, lo cual permite mayor transparencia y participación en los procesos de toma de decisiones.

## Momento IV



- ✓ Identifique en su barrio, comunidad o localidad tipos de información ambiental que le son útiles y/o necesarios para realizar sus actividades cotidianas o para estar informado sobre una acción específica que se desarrolla allí.
- ✓ Genere un debate y reflexión acerca de las necesidades de información y la accesibilidad que se tiene a ella. ¿Sabe cómo acceder? ¿Dónde encontrarla?
- ✓ La población tiene derecho a conocer el estado del ambiente. Analice cuáles son los beneficios de una ciudadanía informada.









## UNIDAD 2

### LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. UNA HERRAMIENTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

#### EN ESTA UNIDAD NOS PROPONEMOS



- Revisar los convenios internacionales y leyes ecuatorianas que garantizan el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información pública ambiental.
- Analizar la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Conocer el proceso para solicitar información pública ambiental establecido en el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### BREVE SÍNTESIS DE LA UNIDAD



A nivel internacional existen diversos tratados que garantizan el acceso a la información ambiental. En nuestro país, este derecho está garantizado constitucionalmente en la ley de Gestión Ambiental y en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Ésta última establece las obligaciones del gobierno y demás actores que manejen recursos del Estado o concesiones de servicios públicos, el mecanismo para solicitar información y el mecanismo judicial que se debe seguir en caso que se nos haya negado la información solicitada.

## Momento I



LEAMOS LA SIGUIENTE NOTICIA:

# Nuestro Ambiente

PERIÓDICO ECOLÓGICO

A1

## Iniciativa de Acceso América Latina - Ecuador

Durante la investigación realizada por la Iniciativa de Acceso en Ecuador durante el año 2004, se enfrentó una gran limitante en relación al acceso a la información ambiental. Fue difícil ubicar información relevante y necesaria para poder realizar un diagnóstico real.

Según Karla Andrade, investigadora del Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, "...fue complicado

determinar qué entidad pública era la responsable de generar, sistematizar, difundir y custodiar la información requerida. Posteriormente, los problemas encontrados fueron varios: no existen archivos como tal, la rotación de funcionarios no permite un manejo sistematizado de la información; sobre ciertos proyectos no existe información del proceso, únicamente de los resultados...".

Estas limitantes se espera que sean solucionadas con la aplicación de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esto más la voluntad política del gobierno de turno permitirá un real ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental.

Para reflexionar...



## Momento II

- Si bien nuestra legislación garantiza nuestro derecho de acceder a la información, existen muchas situaciones que en la práctica limitan el ejercicio de nuestros derechos. En la noticia anterior enumeramos algunas limitantes....¿cuáles más existen? Analice sus experiencias.
- ¿Conoce cuánto invierte el Estado en la conservación y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales?
- ¿Cuántas veces necesitó determinada información y no la obtuvo? ¿Estuvo disponible si se pagaba un valor? ¿No existía? ¿No fue facilitada por el funcionario responsable sin motivo?



## **ACUERDOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR ECUADOR QUE RECONOCEN Y ASEGURAN EL ACCESO A INFORMACIÓN AMBIENTAL**

- **Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de decisiones para el Desarrollo Sostenible**, estrategia mediante la cual los gobiernos y la sociedad civil pueden contribuir al logro de un desarrollo equitativo y ambientalmente sano mediante el fortalecimiento de la participación pública en las decisiones y políticas sobre la gestión del medio ambiente y los recursos naturales.
- **Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992**, promueve que toda persona tenga acceso a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información acerca de los materiales y las actividades que implican peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.
- **Declaración de la Cumbre de Johannesburgo de 2002**, que junto con ratificar los compromisos adquiridos en la declaración de la Cumbre de la Tierra en 1992, convoca a los Estados a promover el acceso a la información y participación de la ciudadanía en decisiones relativas a la formulación de planes, programas y políticas sobre el desarrollo sustentable, minería, energía, agricultura, seguridad alimentaria, recursos hídricos, desertificación, manejo de ecosistemas frágiles, uso del conocimiento tradicional, entre otros.

## **LEYES QUE RECONOCEN Y RESGUARDAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN ECUADOR**

**Constitución Política de la República del Ecuador.** Garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información<sup>6</sup> de los acontecimientos de interés general, que incluyen por supuesto a los relacionados con el medio ambiente.

**Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** Garantiza el derecho del acceso a información pública que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas. Así como, establece el procedimiento para este acceso.

**Ley de Gestión Ambiental.** Garantiza el acceso de las personas naturales y jurídicas a la información previo a la toma de decisiones de la administración pública, relacionada con la protección del ambiente<sup>7</sup>. En su Artículo 9<sup>8</sup> establece la atribución del Ministerio del Ambiente de “...recopilar información de carácter ambiental como instrumento de planificación, educación y control”.

<sup>6</sup> Constitución Política de la República del Ecuador. Art. 81.

<sup>7</sup> Ley de Gestión Ambiental. Art. 12., literal g.

<sup>8</sup> Ley de Gestión Ambiental. Art. 9., literal h.



Establece además “...que las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, deberán establecer programas de monitoreo del estado ambiental de las áreas de su competencia<sup>9</sup>” estos datos serán remitidos al Ministerio del Ambiente para su sistematización y difusión”.

Esta información así como la que genere la industria en relación al ambiente es de carácter público.

## **TIPO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE PUEDE ACCEDER**

De acuerdo al principio de Publicidad de la Información Pública<sup>10</sup>, el acceso a la información pública “...es un derecho de las personas que garantiza el Estado...”, por lo tanto, cualquier persona puede acceder a “...todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado”<sup>11</sup> y que no estén tipificados en las leyes vigentes como información confidencial y/o reservada<sup>12</sup>.

Se entiende por documento, todo soporte material que contenga información, cualquiera sea su forma física o características: escritos, correspondencias, archivos electrónicos, planos, documentos gráficos, fotografías, vídeos, grabaciones sonoras, CD's y otros medios impresos, gráficos o magnetofónicos.

## **¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA EN ECUADOR?**

Cualquier persona u organización puede acceder a la información pública, sin necesidad de mostrar un interés especial.

## **¿A QUÉ INSTITUCIONES SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA?**

Según el tipo de información y las disposiciones de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se puede solicitar información en las siguientes instituciones:

## **ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO**

- **Organismos y dependencias de las funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.** Congreso Nacional, Presidencia de la República, Ministerios, Gobernaciones, Intendencias, Corte Suprema de Justicia, Consejo Nacional de la Judicatura, cortes, tribunales y juzgados establecidos por la Constitución y la ley, y demás entidades que integren estas funciones.

<sup>9</sup> Ley de Gestión Ambiental. Art. 39.

<sup>10</sup> Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 1.

<sup>11</sup> Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art.5.

<sup>12</sup> Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 6.- Información Confidencial; Art. 17.- De la Información Reservada.

- **Organismos electorales.** Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Provinciales Electorales y Juntas Receptoras del Voto.
- **Organismos de control y regulación.** Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Ministerio Público, Comisión de Control Cívico de la Corrupción, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Telecomunicaciones.
- **Entidades que integran el régimen seccional autónomo.** Gobiernos Provinciales, Municipios y Juntas Parroquiales.
- Organismos y entidades del Estado que prestan servicios públicos o que desarrollen actividades económicas asumidas por el Estado.

## **OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES**

- Las corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales (ONG's) aunque tengan el carácter de privadas y sean encargadas de la provisión o administración de bienes o servicios públicos.
- Las personas jurídicas de derecho privado que mantengan cualquier tipo de relación contractual de servicios públicos con el Estado.

## **¿CÓMO PODEMOS SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA?**

Cuando se haya identificado la institución, entidad u organización que tiene la información, se puede:

- Visitar su página Web y buscar si está disponible la información requerida.
- Dirigirse a la oficina de atención al público y/o a la biblioteca de la institución y solicitar la información requerida.
- Si la información no está a disposición del público, se debe solicitar por escrito al titular de la institución, entidad u organización.

En dicha solicitud la persona se debe identificar claramente y especificar los datos o temas motivo de la solicitud, la cual, de conformidad con la Ley, será contestada en el plazo de 10 días<sup>13</sup>.

En el Anexo 1 se encuentra una carta modelo de petición de información que puede ser de gran utilidad. Para su respaldo solicite al funcionario que reciba su solicitud que haga constar en una copia de la misma su firma, la fecha y el sello de la institución.

---

<sup>13</sup> La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en su Art. 9 un plazo perentorio de 10 días para que las instituciones puedan contestar una solicitud de información; sin embargo, determina una prórroga de cinco días adicionales, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

## **SITUACIONES EN LAS QUE SE RECHAZA UNA PETICIÓN DE INFORMACIÓN**

Una solicitud de información puede ser rechazada en los siguientes casos:

- La información requerida tiene el carácter de reservada y/o confidencial de conformidad a la Constitución Política de la República<sup>14</sup> y a las leyes vigentes.
- La información solicitada no está creada o producida, la institución no disponga o no tenga obligación de contar con ella al momento de efectuarse la solicitud.

En estos casos, el titular de la institución deberá justificar por escrito la negativa a entregar la información solicitada dentro del plazo establecido en la Ley<sup>15</sup> y con expresión de motivos.

### **EN EL CASO QUE UNA PETICIÓN NO TENGA RESPUESTA O SEA RECHAZADA, ¿SE PUEDE RECURRIR A LA JUSTICIA?**

Si el titular de la institución no responde a la solicitud presentada, responde en forma incompleta o los argumentos utilizados para rechazarla no son satisfactorios, puede interponer el recurso de acceso a la información ante cualquier juez de lo civil o tribunal de la instancia del domicilio del poseedor de la información requerida.

La solicitud del Recurso de Acceso a la Información<sup>16</sup> se debe presentar por escrito con el patrocinio de un abogado y contener la siguiente información:

- Identificación del solicitante.
- Descripción de los hechos y de la infracción cometida. Además, deberás adjuntar pruebas de respaldo. Por ejemplo: la firma y sello de “recibido” en la copia de la solicitud presentada.
- Identificar al funcionario de la institución que denegó la información.
- Detallar la información solicitada.
- Señalar un casillero judicial para recibir notificaciones del juez del recurso.

El trámite judicial es sencillo. Sus pasos son los siguientes<sup>17</sup>:

1. Presentar la solicitud del Recurso de Acceso a un juez o tribunal de instancia.
2. El juez o tribunal debe notificar que ha iniciado el trámite a los interesados dentro de las 48 horas de presentado el escrito.
3. No hay excusa para que un juez se inhiba a conocer un recurso, excepto por incumplimiento de formalidades en la preparación del escrito.
4. El juez o tribunal debe convocar a audiencia pública dentro de las 24 horas a partir de haber avocado conocimiento del Recurso.
5. Realizada la audiencia, donde se escuchan los alegatos de las partes en torno al Recurso, el juez o tribunal debe resolver sobre el pedido dentro de dos días.

---

<sup>15</sup> Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>16</sup> Ver Anexo 2.

<sup>17</sup> Ribadeneira, Amelia; Manual para Capacitadores y capacitadoras en Acceso a la Información Pública, Coalición Acceso, Quito, 2005.

6. Admitido a trámite el Recurso, el juez o tribunal pedirá a la institución demandada que le haga llegar la información requerida en un plazo de ocho días –ello no implica, obviamente, que el juez o tribunal vaya a conceder el acceso del solicitante a información, sino que este proceder consagra la autoridad del juez o tribunal en la materia y les permite acceder a los datos en disputa para efectos del trámite judicial.
7. El juez o tribunal debe dictar la resolución sobre el Recurso de Acceso aunque el poseedor de la información no asista a la audiencia.
8. Si la resolución es a favor de quien interpuso el recurso (la persona solicitante), la autoridad demandada tendrá 24 horas para cumplir plenamente lo resuelto.

## **LAS OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga a las instituciones del Estado a publicitar la información que producen y a informar a la ciudadanía sobre sus actividades, organización, sueldos y salarios, presupuestos y proyectos. La Ley pretende que la ciudadanía haga un control social del trabajo del sector público para fortalecer la transparencia y evitar la corrupción<sup>18</sup>.

Para cumplir con esta obligación es necesario que las entidades del sector público y sus funcionarios implementen procesos de gestión de documentos y archivos, publiciten la información institucional mediante una página Web accesible y manejable.

### **Gestión de documentos y archivos<sup>19</sup>**

La información que poseen las instituciones públicas se encuentran organizadas en los archivos institucionales, los cuales contienen documentos de distinto formato y tipo de soporte. En la mayoría de las instituciones públicas el manejo de archivos no es óptimo, los funcionarios a cargo no poseen una formación técnica por lo que el acceso a la documentación es limitado.

A fin de lograr un buen archivo es necesario:

- Organizar y facilitar el acceso a la documentación que se recibe y se produce en las instituciones en el cumplimiento de sus procesos administrativos.
- Realizar transferencias periódicas de los documentos que tienen menor frecuencia de uso en las oficinas hacia las unidades de archivo definidas.
- Aplicar técnicas modernas de valoración de los documentos, para que transcurrido un tiempo determinado se seleccionen los documentos que por su valor van a ser conservados indefinidamente y destruir el resto de manera controlada.
- Clasificar los fondos documentales de acuerdo a tablas integrales previamente confeccionadas.
- Elaborar herramientas de control de acceso y uso de la documentación para garantizar los derechos de los usuarios y la protección de datos reservados y confidenciales.
- Procurar la protección y conservación en el tiempo de los documentos que se encuentran en distintos formatos y soportes empleando para ello instalaciones y equipamiento apropiados.
- Asegurar que éstas y cuantas funciones que pueda desarrollar el archivo, queden establecidas en un reglamento que norme su organización y servicios.

---

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

## **Publicidad mediante páginas Web<sup>20</sup>**

Las páginas Web son una alternativa para que el Estado pueda difundir información y rendir cuentas a la ciudadanía. Para atender a la demanda ciudadana, las entidades públicas deben crear páginas Web que sean de fácil navegación, uso y acceso para las personas que demandan información.

La LOTAIP establece en su Artículo 7<sup>21</sup> que las páginas Web de las entidades públicas deben contar, al menos, con la siguiente información:

### **Información organizacional**

- Estructura
- Funciones por unidades
- Metas y objetivos
- Directorio completo
- Distributivo del personal

### **Información legal**

- Base legal
- Regulaciones
- Procedimientos internos
- Contratos colectivos vigentes
- Contratos de adjudicación, contratación y liquidación de obras
- Lista de empresas y personas que han incumplido contratos con la entidad

### **Información económica y financiera**

- Remuneración mensual de los funcionarios
- Presupuesto anual (ingresos, gastos, financiamiento, resultados operativos y liquidación del presupuesto)
- Resultado de auditorías internas y gubernamentales
- Contratos de crédito internos o externos (montos, plazos, costos financieros, tipos de interés, formas de financiamiento)
- Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización

### **Información sobre actividades y servicios**

- Planes y programas
- Servicios
- Horarios de atención
- Formularios
- Formatos de solicitudes
- Contratación de obras
- Adquisición de bienes
- Prestación de servicios
- Arrendamientos mercantiles

### **Otra información**

- Nombre, dirección de oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de la información pública.

---

<sup>20</sup> Art. 7. Ibidem.

<sup>21</sup> Art. 7. Difusión de la Información Pública.

- Información inherente a las funciones específicas de la entidad.

## **Otras formas de trasladar la información a los ciudadanos y ciudadanas**

Adicionalmente a lo establecido por ley, cada institución puede difundir información a los ciudadanos y ciudadanas a través de otros medios, esto dependerá de los recursos con que cuente la entidad, de la creatividad de los funcionarios, del tipo de información y del público al que se quiere orientar.

Se pueden usar títeres, diarios murales, postres, trípticos, presentaciones en Power Point, stickers, conferencias, talleres, etc. La creatividad es el límite.

## **OBLIGACIONES DEL SECTOR PRIVADO**

La LOTAIP<sup>22</sup> establece que las siguientes personas jurídicas de derecho privado están obligadas a publicitar su información:

- Empresas que pertenecen al Estado (públicas), empresas en las cuales el Estado tiene una participación accionaria (empresas de economía mixta);
- Empresas concesionarias o bajo cualquier otra forma contractual que tengan a su cargo la provisión de servicios públicos;
- Empresas que realicen gestiones públicas o se financien parcial o totalmente con recursos públicos, y únicamente en lo que respecta a las actividades y gestiones que se realicen con esos recursos;
- Las corporaciones, fundaciones y organismos no gubernamentales.

El Artículo 6 del Reglamento de aplicación de la LOTAIP establece la obligatoriedad de las entidades enumeradas con anterioridad a difundir obligatoria y permanentemente mediante una página Web la información detallada en el inciso anterior, organizada por tema, orden secuencial o cronológico, de forma que se facilite su acceso.

## **¿QUÉ PASA SI NO RECIBO LA INFORMACIÓN SOLICITADA?**

La LOTAIP en su Artículo 23 establece sanciones para los funcionarios que niegan ilegítimamente el acceso a la información pública, de manera total o parcial. Tales sanciones pueden ser, de acuerdo a la gravedad del caso, según la determine el juez, las siguientes:

- a) Multa equivalente a la remuneración de un mes del sueldo o salario que perciba el funcionario a la fecha de la sanción;
- b) Suspensión de funciones por treinta días calendario, sin derecho a sueldo; y,
- c) Destitución del cargo en caso de que, a pesar de la multa o sanciones que le hayan impuesto, el funcionario se negara a la entrega de la información.

Los representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o las personas naturales que posean información pública y no cumplan con las resoluciones judiciales, estarán sujetas, según la Ley, a recibir del juez o tribunal pertinente una multa de cien a quinientos dólares por cada día de incumplimiento a la resolución judicial de entrega de información.

---

<sup>22</sup> Art. 3. Ámbito de aplicación de la Ley.

## Momento IV

  
Ideas para actuar...

- ✓ Analiza periódicamente las páginas Web de las instituciones que poseen información ambiental y verifica el cumplimiento de la LOTAIP.
- ✓ Realiza una lista de instituciones en las cuales puedes encontrar información necesaria para tus actividades personales o laborales.
- ✓ Identifica un caso de problemática ambiental (derrame de crudo, una licencia ambiental, intoxicación por agua contaminada, etc.), y analiza la forma cómo se resolvió el caso, si hubo presión social por acceder a la información, y cómo ese acceso facilitó o frenó la participación de la ciudadanía.
- ✓ Como ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a acceder a toda información pública ambiental, sin que tengamos un motivo específico. Ahora contamos con una herramienta para estar informados y participar en las decisiones de nuestra comunidad. Usa la ley, analiza el proceso de solicitud de información y cómo proceder por vía judicial en caso de denegación de la información, te será de mucha utilidad para cuando necesites buscar información pública ambiental.
- ✓ Solo depende de nosotros poner en práctica este derecho, y recuerda que la información es poder.





## ANEXOS

### **ANEXO 1**

MODELO DE CARTA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

### **ANEXO 2**

MODELO DE RECURSO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### **ANEXO 3**

LUGARES EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN

**MODELO DE CARTA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN**

(Ciudad), (día) de (mes) de (año)

Señor (nombre del titular de la institución)

**Cargo** (del titular de la institución)

**Institución**

En su despacho.-

Señor (cargo del titular de la institución):

Yo, (identificación del solicitante, nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio), comparezco ante usted y presento la siguiente petición de acceso a la información con los siguientes fundamentos:

**(Ubicación de los datos o/y temas motivo de la solicitud)**

(Mencionar, si sabe, los datos donde se cree que se encuentra la información).

(Mencionar los temas de la información, puede obviarse este requerimiento en este espacio si es que la petición, al final, está clara).

**(Fundamentos de derecho)**

Fundamentamos nuestra petición en derechos constitucionales y legales. Concretamente:

- a) El Artículo 23, num. 15 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el “derecho a dirigir (...) peticiones a las autoridades y a recibir la atención o las respuestas pertinentes, en el plazo adecuado”.
- b) El Art. 81 de la Constitución, de igual modo, reconoce el deber del Estado de garantizar “el derecho a acceder a fuentes de información” y que “no existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley”.
- c) Art. 1 y Art. 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que toda información que emana del poder público es de los ciudadanos y ciudadanas, y que, por tanto, tenemos el derecho a acceder a la información pública que reposa en su institución.
- d) Según el Art. 21 de la misma ley, en caso de denegación de la información pueden proceder recursos legales y sanciones.

**(Petición)**

Comedidamente solicito:

1. (Detallar lo más posible la información que se requiere en forma clara y precisa).
2. La información solicitada me podrá ser enviada a (dirección) o podrá entregármela personalmente.

Atentamente,

(Firma del representante legal).

(Nombre la Organización que solicita la información, si aplica).

**MODELO DE RECURSO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Señor Juez de lo Civil de Pichincha.-

Dra. Eugenia Ponce, mayor de edad, casada, domiciliada en Quito, abogada, miembro de la Fundación Hoja Verde, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública, y con el artículo 24, numeral 17, de la Constitución Política del Ecuador, presento el siguiente Recurso de Acceso a la Información:

**(Fundamentos de hecho)**

El 9 de febrero de 2004, mediante oficio No. 031 2004, solicitamos copias certificadas de resoluciones mediante las cuales otorgaron concesiones mineras en la parroquia de Pacto, tanto a personas naturales como jurídicas, y listado de todas las concesiones solicitadas, estén en trámite o hayan sido otorgadas en la misma parroquia, especificando el código, el nombre de la concesión minera, la identificación de sus titulares y representantes legales, así como las coordenadas catastrales (UTM) de su punto de partida. Adjunto copia del oficio.

Mediante oficio No. 0402807, con fecha 3 de marzo de 2004, el Director Nacional de Minería manifestó que para atender nuestro recurso de petición de información pública debíamos cancelar por las fotocopias y depositar en la cuenta corriente No. 01130988-9, sublínea 19.04.99. Adjunto copia del oficio.

El 21 de abril, como consta en la copia del comprobante No. 1326900, depositamos la cantidad de noventa y seis dólares (96 dólares) en la cuenta determinada por el Director Nacional de Minería.

Por faltar diez dólares (10 dólares), el 26 de abril, como consta en la copia del comprobante No. 2367644, depositamos en la misma cuenta el dinero requerido.

El 23 de abril de 2004, mediante oficio No. 060 2004, dirigido al Director Nacional de Minería, dentro del trámite para obtener copias certificadas, se adjunta la papeleta de depósito No. 237644 del Banco del Pichincha y a favor de la misma entidad, por la suma de diez dólares (10 dólares).

El 27 de mayo volvimos a insistir en nuestras peticiones anteriores, fundamentados en las disposiciones de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública.

Verbalmente nos anunciaron que no van a poder darnos la información por problemas administrativos internos.

**(Fundamento de derecho)**

1. El derecho a la información pública consta en el artículo 23 de la Constitución Política del Ecuador, que reconoce el "derecho a dirigir (...) peticiones a las autoridades y a recibir la atención o las respuestas pertinentes, en el plazo adecuado"; el artículo 81 de la Constitución, de igual modo, reconoce el deber del Estado de garantizar "el derecho a acceder a fuentes de información " y "que no existirá reserva respecto a informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la Ley"; y, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública, que establece mi derecho a acceder a la información pública que reposa en su institución.
2. El plazo para responder las peticiones de información es de 10 días y 5 prorrogables siempre que exista justificación escrita, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública. La última petición que realizamos, con fecha 27 de mayo, se hizo al amparo de esta Ley. Han pasado ya los 15 días y se considera negada la información, tal como lo afirma el artículo 21 de la mentada Ley.

## MODELO DE RECURSO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

3. La información solicitada es pública; es decir, que nos pertenece según el artículo 4, literal a. La información solicitada no se encuentra en las excepciones de reservada y confidencial, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública, por lo cual debe ser entregada.

### **(Autoridad que denegó la información)**

El titular de la entidad a quien se solicitó la información es el Director Nacional de Minería, a quien se citará en su despacho ubicado en Juan León Mera y Orellana esquina, edificio MOP, 5to. piso; y al Director Provincial de Minería de Pichincha, ubicada en la Baquedano No. 222 y Reina Victoria, edificio Araucaria, primer piso.

### **(Pretensión jurídica)**

Dígnese ordenar señor Juez, que el Director Regional de Minería nos conceda la siguiente información:

1. Las resoluciones mediante las cuales otorgaron concesiones mineras en la parroquia de Pacto, tanto a personas naturales como jurídicas;
2. Listado de todas las concesiones solicitadas, estén en trámite o hayan sido otorgadas en la misma parroquia, especificando el código, el nombre de la concesión minera, la identificación de sus titulares y representantes legales, así como las coordenadas catastrales (UTM) de su punto de partida. Adjunto copia del oficio.  
Me permito recordar señor Juez que los costos de reproducción están ya cancelados.
3. De considerar pertinente, si los funcionarios públicos han constituido en denegación ilegítima, se los sancionará de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública.

### **(Trámite)**

El trámite que se dará al presente recurso es el contemplado en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a Información Pública.

Recibiremos las notificaciones en el casillero judicial No. 13870.

Suscribo con mi abogado patrocinador, Ramiro Ávila Santamaría, coordinador de la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad Católica del Ecuador y miembro de la Coalición Acceso a la Información, a quien autorizo para que actúe en mi nombre y representación en todo acto que fuere necesario para el trámite de esta acción de acceso a información pública.

Eugenia Ponce  
Asesora legal Hoja Verde

Ramiro Ávila Santamaría  
Clínica de Derechos Humanos de  
la Universidad Católica del Ecuador  
Miembro de la Coalición Acceso a Información

## LUGARES EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN

Las principales fuentes de información ambiental a las que puedes acceder en nuestro país son:

### Ministerio del Ambiente

Es el órgano rector de la política ambiental en el país y posee información sobre los planes, programas, políticas y estrategias impulsadas por la autoridad ambiental.

Dirección: Av. Amazonas y Eloy Alfaro, Edificio MAG, 8vo. Piso.

Horario de atención: 08 h 00 a 12 h 00 y de 13 h 30 a 16 h 00

[www.ambiente.gov.ec](http://www.ambiente.gov.ec)

### Otras instituciones del Estado que poseen información ambiental

- **Ministerio de Energía y Minas**

Posee información sobre estudios de impacto, control y seguimiento ambiental, reglamentación ambiental hidrocarburífera, mapas de áreas protegidas.

[www.menergia.gov.ec](http://www.menergia.gov.ec)

- **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Posee información sobre participación comunitaria, manejo de recursos naturales y biodiversidad, políticas ambientales dentro del sector agropecuario, instrumentos de gestión ambiental, estudios del impacto de las actividades agropecuarias en los recursos naturales.

[www.mag.gov.ec](http://www.mag.gov.ec)

- **Ministerio de Obras Públicas**

Posee información sobre los estudios de impacto ambiental de los trabajos que ejecuta.

[www.mop.gov.ec](http://www.mop.gov.ec)

- **Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Posee información sobre acciones de abastecimiento de agua, alcantarillado sanitario, recolección, tratamiento y disposición adecuada de residuos sólidos, control de la polución ambiental.

[www.miduvi.gov.ec](http://www.miduvi.gov.ec)

- **Consejo Nacional de Modernización del Estado**

Posee información sobre la descentralización de la gestión ambiental.

[www.conam.gov.ec](http://www.conam.gov.ec)

- **Asociación de Municipalidades del Ecuador**

Posee información sobre proyectos que ejecutan los municipios en abastecimiento de agua, alcantarillado sanitario, recolección, tratamiento y disposición adecuada de residuos sólidos, control de la polución ambiental, gestión ambiental.

[www.ame.gov.ec](http://www.ame.gov.ec)

- **Consortio de Consejos Provinciales del Ecuador**

Posee información sobre la transferencia de competencias: medio ambientales, forestales y agrícolas; planificación y normativa de los gobiernos provinciales en temas ambientales.

[www.concope.gov.ec](http://www.concope.gov.ec)

## LUGARES EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN

- **Consejo Nacional de Recursos Hídricos**

Posee información sobre la gestión de los recursos hídricos y mantiene un inventario actualizado de usos y disponibilidades del recurso hídrico.

[www.cnrh.gov.ec](http://www.cnrh.gov.ec)

- **Consejo Nacional de Electrificación**

Posee información sobre los estudios de impacto ambiental de los proyectos hidroeléctricos, termoeléctricos, energías renovables y líneas de transmisión.

[www.conelec.gov.ec](http://www.conelec.gov.ec)

- **Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones**

Posee información sobre certificaciones ambientales, exportación de productos orgánicos, sellos verdes, inversiones y legislación relacionada al medio ambiente, también posee una amplia información sobre biocomercio.

[www.corpei.org](http://www.corpei.org)

### Empresas públicas y privadas

Puedes también encontrar información ambiental en las cámaras y gremios de la producción, y en las empresas que por sus operaciones generan información sobre sus impactos al medio ambiente.

En estos casos puedes contactarte directamente con las empresas, cámaras y gremios de la producción y ahí te orientarán sobre cómo puedes acceder a la información requerida.

### Universidades y centros de enseñanza superior

Otra fuente de información ambiental son las universidades y centros de enseñanza superior, éstos generan información a través de las investigaciones que realizan y mantienen bibliotecas a disposición del público.

En sitio Web del **Consejo Nacional de Educación Superior – CONESUP** puedes encontrar información sobre las universidades e institutos superiores a los cuales puedes acudir.

[www.conesup.net](http://www.conesup.net)

### Organizaciones de la sociedad civil

Puedes encontrar gran cantidad de información ambiental en las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales. Entre las más importantes se encuentran:

- **Comité Ecuatoriano para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente - CEDENMA**

Su misión es agrupar y representar políticamente la expresión u opinión colectiva del conjunto de organizaciones no gubernamentales ecuatorianas ambientalistas, cuyo fin es la conservación de la naturaleza, la protección del ambiente, y la promoción y consecución del desarrollo sustentable.

[www.cedenma.org](http://www.cedenma.org)

**LUGARES EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN****• Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental - CEDA**

Su misión es diseñar políticas y herramientas para la protección ambiental, la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sustentable; generar procesos de participación ciudadana y promover el fortalecimiento de las instituciones, en beneficio de la sociedad.

[www.ceda.org.ec](http://www.ceda.org.ec)

**• Fundación Natura**

Su misión es promover la conservación de la biodiversidad, el manejo sustentable de los recursos naturales; y, la prevención y el control de la contaminación ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante procesos de gestión y educación ambiental.

[www.fnatura.org](http://www.fnatura.org)

**• Centro de Datos para la Conservación - CDC**

Su misión es contribuir a la conservación de la biodiversidad y al uso sustentable de los recursos naturales, influyendo en la toma de decisiones de los diferentes niveles de usuarios, mediante el manejo de información especializada generada por la gestión de proyectos, y la actualización y análisis de herramientas técnicas para desarrollar varias metodologías.

[www.jatunsacha.org/espanol/cdc\\_ecuador.htm](http://www.jatunsacha.org/espanol/cdc_ecuador.htm)

**• Corporación OIKOS**

Su misión es fomentar la transformación de los procesos de producción que contribuyen al deterioro del ambiente.

[www.oikos.org.ec](http://www.oikos.org.ec)

**• Corporación Ornitológica del Ecuador - CECIA**

Su misión es aportar a la conservación de las aves, sus hábitat y la biodiversidad del Ecuador, en beneficio de la gente y con su participación activa.

[www.cecias.org](http://www.cecias.org)

**• Fundación Antisana**

Su misión es contribuir a la conservación y al manejo sustentable de los recursos naturales de las Reservas Ecológicas Antisana y Cayambe-Coca, y los Parques Nacionales Cotopaxi, Sumaco Napo-Galeras y Llanganates, y sus zonas de influencia, los cuales conforman la biorreserva del Cóndor.

[www.antisana.org](http://www.antisana.org)

**• Fundación Jatun Sacha**

Su misión es promover la conservación de los ecosistemas boscosos, acuáticos y de páramo de Ecuador, mediante la capacitación técnica, la investigación científica, la educación ambiental, el desarrollo comunitario, el manejo sustentable de recursos naturales, y la formación de líderes con mayor participación étnica y de género para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

[www.jatunsacha.org](http://www.jatunsacha.org)

## LUGARES EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN

- **Fundación Charles Darwin para las islas Galápagos**  
 Su misión es proveer al Gobierno ecuatoriano, a través de la investigación científica y acciones complementarias de la experiencia internacional independiente, el conocimiento y apoyo para asegurar la protección de los ecosistemas de las islas Galápagos, en toda su diversidad, terrestre y marina, propiciar un manejo adecuado y el uso sostenible de los recursos naturales del Archipiélago.  
[www.darwinfoundation.org](http://www.darwinfoundation.org)
- **Fundación Ecológica Arcoiris**  
 Su misión es conservar la biodiversidad y los recursos naturales de la región Sur, con la participación local, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.  
[www.arcoiris.org.ec](http://www.arcoiris.org.ec)
- **Fundación Ecuatoriana de Estudios Ecológicos - EcoCiencia**  
 Su misión es conservar la diversidad biológica mediante la investigación científica, la recuperación del conocimiento tradicional y la educación ambiental, impulsando formas de vida armoniosas entre el ser humano y la naturaleza.  
[www.ecociencia.org](http://www.ecociencia.org)
- **Fundación Futuro Latinoamericano - FFLA**  
 Su misión es impulsar la articulación del cambio hacia el desarrollo sostenible en América Latina, a través del manejo de conflictos y de diálogos políticos multisectoriales.  
[www.ffla.net](http://www.ffla.net)
- **ECOLEX**  
 Su misión es promover y ejecutar alternativas de políticas y legislación para el desarrollo sustentable, con un enfoque participativo, multidisciplinario e intersectorial.  
[www.ecolex-ec.org](http://www.ecolex-ec.org)
- **Fundación Maquipucuna**  
 Su misión es conservar la biodiversidad, el uso sustentable de los recursos naturales, y el desarrollo de las comunidades rurales.  
[www.maqui.org](http://www.maqui.org)
- **Fundación Sinchi Sacha**  
 Su misión es promover el desarrollo sostenible, a través de la revalorización social de bienes culturales, el fomento de la producción artesanal, el desarrollo de iniciativas de ecoturismo comunitario, la educación ambiental y el empoderamiento de la sociedad civil.  
[www.sinchisacha.org](http://www.sinchisacha.org)
- **Fundación Esquel**  
 Su misión es contribuir al desarrollo humano sustentable de Ecuador, al mejoramiento de la calidad de vida de los pobres y a la construcción de una sociedad democrática y solidaria.  
[www.esquel.org.ec](http://www.esquel.org.ec)
- **Coalición Acceso**  
 Su misión es informar y sensibilizar a la ciudadanía y particularmente a los funcionarios públicos sobre la importancia del libre acceso a la información pública.  
[www.coalicionacceso.org](http://www.coalicionacceso.org)

## LUGARES EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR INFORMACIÓN

### Organismos internacionales

Otra fuente de información ambiental son los Organismos internacionales y organizaciones de la región. En las siguientes entidades puedes encontrar información de gran utilidad:

- **Iniciativa de Acceso**

La Iniciativa de Acceso es una coalición global de la sociedad civil que promueve el Principio 10 de la Cumbre de Río que garantiza el acceso a la información, la participación y la justicia en la toma de decisiones medioambientales.

[www.iniciativadeacceso.org](http://www.iniciativadeacceso.org)

- **Alianza por el Principio 10**

La Alianza por el Principio 10 (o el PP10), tiene como propósito profundizar la implementación del Principio 10 a través de un sistema de compromisos. Cada institución y organización hace compromisos de cómo puedan mejorar la transparencia y los derechos de acceso.

[www.pp10.org](http://www.pp10.org)

[www.iniciativadeacceso.org/html/pp10.htm](http://www.iniciativadeacceso.org/html/pp10.htm)

- **Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL**

La División de Recursos Naturales e Infraestructura genera y difunde información sobre el desarrollo sostenible de los recursos naturales y sus bienes y servicios relacionados, así como del transporte y las obras públicas pertinentes en los países de la región.

[www.eclac.cl/drni](http://www.eclac.cl/drni)

- **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Su misión es proveer liderazgo y fomentar alianzas a favor del Medio Ambiente, inspirando, informando y capacitando a las naciones y personas para mejorar su calidad de vida sin comprometer a las futuras generaciones.

[www.unep.org](http://www.unep.org)

- **Banco Mundial**

Posee información en diferentes temas ambientales y sobre las actividades relevantes que ejecuta el Banco en las diferentes regiones operativas.

[www.bancomundial.org](http://www.bancomundial.org)

- **Banco Interamericano de Desarrollo - BID**

Provee información sobre diferentes temas ambientales y el trabajo del Banco en esa área.

[www.iadb.org](http://www.iadb.org)

- **Comunidad Andina - CAN**

Posee información sobre tres prioridades de los países andinos: biodiversidad, gestión ambiental y comercio enfocados hacia el desarrollo sostenible.

[www.comunidadandina.org/desarrollo.asp](http://www.comunidadandina.org/desarrollo.asp)

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política del Ecuador, 11 de agosto de 1998.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 18 de mayo de 2004.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 19 de enero de 2005.
- Ley de Gestión Ambiental, 30 de julio de 1999.
- Barragán, Daniel; Acceso a la Información sobre el Medio Ambiente. Guía para Ejercer un Derecho Ciudadano, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental, Quito, 2004.
- Jiménez, Eduardo Pablo; Derecho Ambiental, EDIAR, Buenos Aires, 2004.
- Guzmán Ramos, Aldo; El Libre Acceso a la Información Ambiental como Herramienta de Intervención Social para Mejorar la Calidad de Vida, [www.ecoportal.net/content/view/full/21383](http://www.ecoportal.net/content/view/full/21383) (22/11/2005)
- Petkova, Elena; Maurer, Crescencia; Henninger, Norbert, e Irwin, Frances; Closing the Gap. Information, Participation and Justice in Decision-making for the Environment, World Resources Institute, Washington DC, 2002.
- Ribadeneira, Amelia; Manual para capacitadores y capacitadoras en Acceso a la Información Pública, Coalición Acceso, Quito, 2005.
- Sanhueza, Andrea; Acceso a la Información: La experiencia de Chile, Corporación PARTICIPA [www.participa.cl/archivos/acceso\\_informacion.pdf](http://www.participa.cl/archivos/acceso_informacion.pdf) (22/11/2005)
- Urrutia, Carolina y Carrillo, Juan Carlos; Guía para funcionarios sobre el Acceso a Información Ambiental, IA-MEX, México, 2003.
- \_\_\_\_\_; Situación del Acceso a la Información, a la Participación y a la Justicia Ambiental en América Latina; Iniciativa de Acceso México – Corporación Participa, México, 2005
- \_\_\_\_\_; Recursos Mundiales 2004, Decisiones para la Tierra: equilibrio, voz y poder, World Resources Institute, Madrid, 2004.
- \_\_\_\_\_; Para que no se nos pase ni una. Una guía para que todos accedamos a la información, Coalición Acceso, Quito, 2005.
- \_\_\_\_\_; Metodología The Access Initiative, World Resources Institute, Versión 1.0.
- \_\_\_\_\_; Manual para el Acceso y Uso de la Información sobre Emisiones Contaminantes, Presencia Ciudadana, [www.presenciaciudadana.org.mx/accesoutilizarla.html](http://www.presenciaciudadana.org.mx/accesoutilizarla.html) (22/11/2005)
- \_\_\_\_\_; Módulo sobre Participación Pública y Desarrollo Sostenible, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, [www.farn.org.ar/docs/pp/informacion2.html](http://www.farn.org.ar/docs/pp/informacion2.html) (22/11/2005)
- \_\_\_\_\_; Conclusiones del Taller sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental: Ley General del Ambiente y Participación Pública; Fundación Ambiente y Recursos Naturales - Centro de Derecho Ambiental de la UICN, [http://www.farn.org.ar/arch/concl\\_tallerPM2.pdf](http://www.farn.org.ar/arch/concl_tallerPM2.pdf) (22/11/2005)
- \_\_\_\_\_; Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones sobre el Desarrollo Sostenible, Washington, 2001.
- \_\_\_\_\_; Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro 1992 [www.rolac.unep.mx/docamb/esp/dr1992.htm](http://www.rolac.unep.mx/docamb/esp/dr1992.htm) (22/11/2005)
- \_\_\_\_\_; Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo 2002, [www.un.org/spanish/conferences/wssd/coverage/](http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/coverage/)



Todas las actividades que realizamos generan impactos en mayor o menor grado en el medio ambiente que nos rodea. Debemos comprender que solo aprovechando sustentablemente nuestro medio ambiente, podremos construir un futuro con igualdad de condiciones para las generaciones venideras.

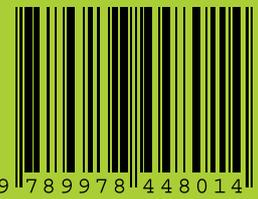
Una forma de construir este futuro es participando en la toma de decisiones que nos afecten a todos y, en especial, en aquellas que tengan relación con la conservación de nuestro medio natural. Para esto, es necesario que contemos con información adecuada, oportuna y suficiente, que nos permita conocer el estado real de los elementos del medio ambiente. El acceso a esta información es un derecho consagrado en nuestra Constitución Política y en la recientemente aprobada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este manual explica los tipos de información a los que podemos acceder en Ecuador, analiza la importancia de estar informados y los procedimientos para solicitarla. También se presentan leyes y acuerdos internacionales firmados por nuestro país, que reconocen y regulan el derecho al acceso a la información en Ecuador, y las principales instituciones responsables de su aplicación. Finalmente, se detallan algunas direcciones de instituciones y organizaciones que proporcionan y difunden información ambiental.

A través del presente manual, estamos invitados a ser parte de Ecuador y participar como ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones que originen impacto en el medio ambiente.



ISBN 9978-44-801-2



9 789978 448014